

PERSONAS: ENSAYO

Participación de las Organizaciones de Adultos Mayores en las Políticas Públicas: El Consejo Federal de los Mayores

Old-adults Associations participation in public policies: The Federal Council of the Elderly

Edición N° 15 – Noviembre de 2012

Artículo Recibido: Septiembre 08 de 2011

Aprobado: Octubre 12 de 2012

AUTORA

Adriana Fassio

Doctora en la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras orientación Antropología Social ; Máster en Gerontología Social V Edición Iberoamericana, Universidad Autónoma de Madrid; Licenciada en Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. Investigadora y docente de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, Universidad Nacional de Mar del Plata, Universidad Isalud. Consultora en la temática en organismos nacionales (Ministerio de Economía; Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, etc.) e internacionales (OPS, CEPAL, etc.).

Buenos Aires, Argentina.

Correo electrónico: adrianafassio@yahoo.com

Resumen

La participación de ciudadanía en las políticas que les incumben a través de consejos consultivos es una tendencia de relevancia creciente a partir de la maduración de los procesos democráticos en la región y de los debates promovidos por los organismos nacionales e internacionales. Este artículo se propone realizar una revisión del proceso de conformación, trayectoria, logros y pendientes del Consejo Federal de los Mayores de la Argentina como un caso de interés en el marco de la participación, en las políticas que les atañen, del movimiento de personas mayores y de sus organizaciones asociados con referentes gubernamentales a nivel nacional.

Palabras Claves: Consejos consultivos- organizaciones de personas mayores- políticas públicas

Abstract

The participation of citizens in policies that affect them through advisory councils is a trend of growing importance since the maturation of democratic processes in the region and the debates held by national and international agencies. This paper proposes a revision of the process of formation, trajectory, outstanding and achievements of the Federal Council of the Elders in Argentina, as an important case, in the framework of participation in public policies of the movement of elderly people and their organizations associated with government regarding nationwide.

Key words: Advisory Councils, older people's organizations, social policies

Introducción

Estrategias Asociativas para la implementación de Políticas Públicas. Los Consejos de Mayores

La proliferación de organizaciones de la sociedad civil ha sido interpretada desde distintas ópticas (Ariño Villarroya, 2002). Algunos autores sostienen que, desde un enfoque utópico, se observa una nueva oportunidad para la participación y profundización de los procesos democráticos. Otros, desde una perspectiva crítica, observan que el incremento del asociacionismo está íntimamente relacionado con el corrimiento del Estado de Bienestar. Y una última posición, que podríamos llamar integrada, resalta la creciente institucionalización del sector y la viabilidad de trabajar conjuntamente con el Estado y la empresa. Desde esta última mirada se observa la creciente conformación de consejos a nivel local, provincial, nacional, regional e internacional en los que la complejidad y variedad de conformación, objetivos, y forma de funcionamiento es enorme.

Los consejos económicos sociales son organismos consultivos, conformados por miembros de la sociedad civil, que tienen por objetivo aconsejar a los poderes públicos en temas de su incumbencia (Montalvo Correa, 2005:2). Se caracterizan por: a) son espacios que permiten a los ciudadanos la participación en el sistema político a través de las organizaciones que representan sus intereses; b) son foros permanentes de diálogo social

y c) son espacios de institucionalización de los intereses colectivos, de carácter consultivo en un área temática específica.

Sus antecedentes se remontan a principios del siglo pasado en Europa (Constitución de Weimar, 1919), se han expandido por el continente y desde la última década del siglo pasado a los países del este europeo. En Iberoamérica han tenido también un desarrollo variado que se relaciona fundamentalmente con los procesos de transición democrática (Iazzetta, 2005; Peruzzotti, y Smulovitz, 2002).

En el caso particular de la Argentina, se implantaron durante los últimos años del siglo pasado y alcanzaron un desarrollo con diversa suerte luego de la crisis económica y social que convulsionó al país a principios del milenio. En 1997 se creó el Gabinete Social y, luego, el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales que opera hasta ahora. El primero tuvo el objetivo de asignar recursos presupuestarios y establecer mecanismos de coordinación, información y control de la aplicación de sus propios fondos y de los recursos transferidos a las provincias y municipalidades para el logro de los objetivos fijados, con competencias en la asignación, monitoreo, evaluación, y ejecución de políticas, con la participación de ministros y la presidencia del Jefe del Gabinete (Cunill Grau, 2005), con un resultado más formal que real, debido a la escasa base política de sustentación. Luego de la crisis se creó mediante el Decreto N° 357 de 21/02/2002 el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales con el objeto de constituir un ámbito de planificación y coordinación de la política social nacional para mejorar la gestión de gobierno, mediante la formulación de políticas y la definición de cursos de acción coordinados e integrales, optimizando la asignación de los recursos.

Los consejos de adultos mayores funcionan como órganos consultivos en relación a la temática de las personas de edad y han adoptado formas diversas en los países en los que se han implementado. La conformación de los consejos de adultos mayores (CAM) fue concebida como una estrategia para promover la capacidad de las personas mayores y de sus organizaciones (OAM) en la defensa de sus derechos y en el logro de respuestas a sus necesidades. En esta dirección, un espacio de articulación e intercambio entre

representantes de las organizaciones de adultos mayores y del sector público directamente vinculados a la temática que posibilite que las políticas sean discutidas y elaboradas con la participación de todos los actores involucrados, sería una alternativa de garantizar su aplicación efectiva y su implementación eficaz.

Desarrollo

El Caso Argentino. El Consejo Federal de los Mayores

La Constitución Nacional, luego de la reforma del año 1994, en su artículo 75, inciso 23 introdujo en su texto la necesidad de que se “[...] garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.”

Por su parte, las leyes fundamentales de las provincias¹ contemplan los derechos que asisten a los adultos mayores en las disposiciones sobre la tercera edad.

El **Consejo Federal de los Mayores** fue creado por el Decreto N° 457 del 22 de mayo de 1997 y fue reglamentado luego de cinco años en el 2002 (Ministerio de Desarrollo Social, 2002) por Resolución 113/02. De este modo, correspondió al Ministerio de Desarrollo Social, primero en el ámbito de la Subsecretaría de la Tercera Edad, y luego, y a partir de la modificación de la estructura orgánica (con la nueva administración a partir de mayo de 2003) de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, la creación del espacio de promoción de la inserción plena de los adultos mayores en la vida de la comunidad; de generación de las condiciones para el desarrollo de su organización y de la defensa de sus derechos, en consonancia con lo dispuesto en el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, aprobado en Madrid en abril de 2002, a través de la conformación del Consejo Federal y la promoción de los consejos provinciales.

El Consejo Federal de los Mayores en la actualidad

Luego de cuatro años de funcionamiento, en la reunión plenaria que tuvo lugar el 29 y 30 de mayo de 2006 se trabajó en la modificación de la Resolución 113/02 de la ex Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social. Se revisaron sus funciones y su composición con la finalidad de superar las dificultades que a lo largo de los años de funcionamiento se habían detectado, entre ellas la imposibilidad de lograr la representación de los consejos provinciales de todas las provincias del país. Esta revisión se plasmó en la Resolución 1216/06² (Ministerio de Desarrollo Social, 2006).

El Consejo Federal se conforma de un Plenario y de un Comité Ejecutivo. El Plenario es responsable de fijar las políticas y las acciones generales que el Consejo debe ejecutar. Está integrado por el Presidente, Vicepresidente, Secretario Ejecutivo y vocales. Del total de 112 miembros el 62% son representantes de organizaciones de adultos mayores. La presidencia del Consejo Federal de los Mayores es ejercida por el Ministro de Desarrollo Social (MDS), la Vicepresidencia primera está a cargo de un representante de los adultos mayores, elegido por sus pares; la Vicepresidencia segunda está a cargo del titular de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (MDS), mientras que la Secretaría Ejecutiva es ocupada por el titular de la Dirección de Políticas para Adultos Mayores (MDS).

El **Comité Ejecutivo** es el órgano del Consejo Federal de los Mayores que realiza las tareas necesarias para el cumplimiento de las resoluciones del Plenario. Está integrado por un número máximo de 30 miembros, de los cuales el 50% son representantes de organismos de gobierno y la otra mitad de organizaciones de adultos mayores

Figura 1

Síntesis de la composición del Consejo Federal de los Mayores.

<i>Plenario del Consejo Federal</i>	<i>112 miembros</i>
Funcionarios de gobierno	41 miembros
Representantes de sociedades de geriatría y gerontología	2 miembros
Representantes adultos mayores:	70 miembros
<i>Comité Ejecutivo del Consejo Federal</i>	<i>30 miembros</i>

Funcionarios de gobierno	15 miembros
Representantes adultos mayores:	15 miembros

Fuente: Elaboración propia según Actas del Consejo Federal de los Mayores. Mayo 2006.

El Consejo Federal de los Mayores es un caso único en el universo de los espacios asociados para la planificación de políticas públicas orientadas a este grupo etario (Fassio, 2006), dado que se conforma como un espacio consultivo con mayoría de personas mayores elegidas por sus pares para representarlos.

Trayectoria del Consejo Federal. Discusiones y Propuestas

En el curso de los siete años de funcionamiento se realizaron un plenario anual y un promedio de dos reuniones de comité ejecutivo anuales. Si bien se cumplió la meta de las reuniones de planificación del Plenario (una por año), no ocurrió de igual modo con el Comité Ejecutivo (reuniones trimestrales), que al no ser convocadas expresamente por la Secretaría del Consejo, a pesar de ser demandadas por algunas organizaciones de mayores, no se llevaron a cabo.

Las reuniones de plenario se organizaron como grupos de discusión de entre 10 y 15 personas, en algunas oportunidades divididos por temas y en otras por regiones geográficas. En cada uno de ellos participaron funcionarios de las jurisdicciones nacional y provincial y representantes de organizaciones de mayores. En todos los casos los grupos contaron con un coordinador y un secretario que registraba las temáticas discutidas y los acuerdos y propuestas que surgían de ellas. Para cada una de ellas se prepararon documentos disparadores sobre los ejes a tratar, protocolos para volcar la discusión, las conclusiones y propuestas correspondientes, y documentos de monitoreo y seguimiento de las actividades planificadas.

Un hito en el funcionamiento del Consejo se dio en mayo de 2006 en la reunión Plenaria del Consejo Federal en la que se trataron dos temas: a) la reforma de la resolución 113, que finalizó en la resolución 1216/06 que otorgó mayor porcentaje de representación a las organizaciones de adultos mayores y b) la planificación de acciones para 2006-2007. En

diciembre del mismo año, la segunda reunión Plenaria tuvo dos objetivos: a) la elección de vocales del Consejo de acuerdo a su nueva conformación por un período de tres años y b) la redacción de lineamientos para la elaboración de un documento preliminar de una Ley de protección de los derechos de los adultos mayores, que no prosperó hasta la fecha y es sin duda una asignatura pendiente³.

En los años subsiguientes en cada una de las reuniones plenarias se realizaron las planificaciones anuales de las acciones que llevaría adelante el Consejo. En marzo de 2007 la Reunión Plenaria se llevó a cabo en Mar del Plata con motivo de la apertura de la carrera de Especialización en Gerontología Comunitaria e Institucional llevada a cabo por un convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, cuyo objetivo es la formación gerontológica de 300 profesionales por cohorte (en total dos cohortes) que trabajan en la temática de todo el país. También en esa ocasión se realizó una revisión del reglamento interno del Consejo para su definitiva redacción.

En abril de 2008 se llevó a cabo la Reunión Plenaria en la que se discutió el Proyecto de Ley del Consejo Federal de los Mayores que fue redactada y enviada al Congreso Nacional. En febrero de 2009 se realizó la reunión plenaria de planificación y en el Plenario de abril de 2010, después de tres años de las primeras elecciones se renovaron los cargos elegibles del Consejo. En recientes reuniones Plenarias se trabajó con dos temas: EL Plan Nacional de las Personas Mayores 2011-2015 y los aportes de la Argentina para la formulación de una Convención protectora de los derechos de las personas mayores.

Discusión Final

Es de destacar la importancia numérica de las organizaciones de adultos mayores (OAM) en la Argentina⁴. El movimiento asociativo de los mayores ha originado organizaciones de segundo y tercer grado a fin de ser interlocutores válidos ante los organismos de Estado cuya población objetivo son los adultos mayores. Las OAM conforman 147 federaciones y seis confederaciones. Sin embargo, los criterios de representatividad no son demasiado

claros debido a que existen organizaciones de primer nivel que adhieren directamente a confederaciones y federaciones que no están confederadas.

Más allá de los enunciados de los instrumentos legales de conformación es necesario preguntarse sobre el impacto del funcionamiento del Consejo Federal. En este sentido, si bien hubo reuniones plenarias una vez por año, no fue así con respecto a las reuniones del Comité Ejecutivo que fueron en promedio dos por año, claro indicador de la falta de continuidad en el seguimiento de las propuestas de acción elaboradas en el transcurso de las reuniones plenarias y que el Comité Ejecutivo debía poner en práctica.

Con respecto a las problemáticas y propuestas de acción emanadas desde los plenarios del Consejo se observa una continuidad dada por la preocupación por el ingreso previsional de las personas mayores y por la necesidad de universalización de dicho ingreso a partir de modificaciones al sistema previsional o por la inclusión ciudadana a través de pensiones no contributivas, ejes que fueron retomados desde la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) a partir del incremento de los haberes, la ampliación en la oferta de pensiones no contributivas para mayores de 70 años y la flexibilización en los requisitos y moratorias para acceder a la jubilación ordinaria (un hecho que marcó un momento relevante en la gestión del ejecutivo en el año 2005).

Con respecto al eje temático de la integración social de los adultos mayores, su incorporación en organizaciones, la promoción de las relaciones intergeneracionales a partir de la transmisión de oficios no tradicionales por parte de los mayores a las generaciones más jóvenes, y la promoción del voluntariado, se ha dado respuesta a ello a partir líneas de acción en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

En relación a la problemática de educación hubo pocos avances en la inclusión de las personas mayores en instancias educativas, si bien las universidades y programas de extensión universitaria para adultos mayores tienen mayor número de concurrentes, es ésta una oferta para sectores medios urbanos que en la gran mayoría de los casos debe ser financiada en parte por los adultos mayores. Existe en la actualidad una línea incipiente

del Ministerio de Desarrollo Social de apoyo a los programas universitarios para adultos mayores de las universidades nacionales, así como del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP). Por otro lado, desde las organizaciones de adultos mayores existen ofertas de alfabetización, pero no hay una línea de acción educativa específica para este grupo etario. En la Ley de Educación Nacional (26206/06), si bien existe una mención explícita al derecho de educarse durante toda la vida (art.46) y de la promoción de la inclusión social de los adultos mayores, la temática del envejecimiento poblacional y del derecho de los adultos mayores de saldar la falta de oportunidades educativas en su juventud, están apenas esbozados.

La conformación de los consejos provinciales se dio de modo desigual. Si bien están constituidos 16 consejos (Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Misiones, Salta, San Luis, San Juan, Santa Cruz y Tierra del Fuego), su continuidad en función de las voluntades políticas es desigual. Uno de los aspectos relevantes a tener en cuenta para evaluar a los consejos es el de sus logros efectivos traducidos en acciones, más allá de la presencia de sus miembros en las reuniones programadas en el marco del Consejo Federal.

Entre los principales obstáculos detectados por los miembros del Plenario⁵ para la conformación y continuidad de los consejos provinciales y locales se encuentra la escasa difusión de la información; la escasa voluntad política de algunos gobiernos provinciales; la falta de conciencia de los mismos mayores respecto de sus derechos y de los beneficios del trabajo asociativo y las dificultades económicas. Se explicita la preocupación por el no cumplimiento de los cronogramas acordados, la dependencia de los consejos y de las OAM del poder político y la condición de no vinculante de las decisiones adoptadas por el Consejo. Entre las potencialidades mencionan la experiencia acumulada, la plasticidad de las organizaciones, su representatividad, su capacidad para distribuir la información y la paulatina toma de conciencia de sus derechos por parte de los adultos mayores.

Respecto del futuro de los consejos existe una mirada optimista relacionada con las nuevas cohortes de AM con mayores niveles de educación y conciencia sobre sus derechos, de un proceso de democratización progresivo por parte de las OAM y por ende de mayor legitimidad de sus representantes, más allá de reconocer fuertes limitaciones en la participación debidas a la situación económica y al clientelismo de los dirigentes.

Finalmente, el Consejo Federal de los Mayores se encuentra en proceso de transición (Villareal Martinez, 2006), un largo recorrido desde una participación simbólica, de organizaciones dependientes de las decisiones de los funcionarios y de liderazgos personalistas y autoritarios, hacia un ejercicio del derecho de toma de decisiones en todo el proceso de planificación y ejecución de las políticas públicas (Huenchuán Navarro, 2004).

Notas

¹ Argentina es un país federal en el cual las provincias acuerdan con el Estado Nacional la implementación de políticas federales en su territorio.

² La resolución 1216/06 establece las siguientes funciones para el Consejo Federal de los Mayores como ámbito de reflexión, concertación y asesoramiento permanente de carácter no vinculante: a) proponer y participar en el diseño de las políticas sociales específicas y las líneas prioritarias estatales de acción para el sector de personas mayores; b) participar en la identificación de las necesidades específicas de los adultos mayores, respetando sus particularidades acorde a la incidencia de los distintos factores regionales, sociales y económicos; c) impulsar acciones conducentes al relevamiento de la información referida a las personas mayores, instituciones, recursos, programas, servicios, legislación, investigación y estudios, propiciando la constitución y el fortalecimiento de centros de documentación y bancos de datos que la registren; d) Participar en el relevamiento y análisis de las acciones que se lleven a cabo en la implementación de las políticas relativas a los adultos mayores, de los recursos que les sean asignados y proponer alternativas para su optimización; e) contribuir a la creación, organización y ejecución de acciones de los Consejos de Adultos Mayores en las jurisdicciones provinciales y municipales; f) proponer, colaborar e impulsar la organización periódica de encuentros provinciales y nacionales de los organismos de estado y organizaciones de adultos mayores que contribuyan al crecimiento de los aspectos organizativos, culturales, científicos, etc., elaborando sus agendas; g) proponer e informar sobre instancias de capacitación de los recursos humanos dedicados a la formulación de programas y a la atención directa de las personas mayores; h) proponer y promover la actualización permanente de los diagnósticos cuantitativos y cualitativos de la situación de las personas mayores para la reformulación y diseño de acciones, procurando que el diagnóstico se realice por zonas geográficas; i) promover el desarrollo de campañas de sensibilización de la comunidad sobre el envejecimiento, las potencialidades y la problemática de la vejez; j) difundir información sobre los programas

y proyectos existentes, y experiencias exitosas e innovadoras; k) promover un sistema de interconsultas con organismos del Estado y/o instituciones con alcance nacional y/o internacional, en materias relacionadas con las personas mayores; l) proponer y promover el intercambio de experiencias y capacitación de funcionarios, especialistas y adultos mayores con instituciones públicas y/o privadas y jurisdicciones nacionales e internacionales priorizando la relación con los países integrantes del MERCOSUR; m) participar en la elaboración de propuestas para la incorporación de los derechos de los adultos mayores en las futuras reformas al texto de la Constitución Nacional, e invitar a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a incluir las reformas en sus Constituciones; n) evaluar y ponderar los resultados logrados en la aplicación de las políticas y las acciones propuestas; o) promover la inclusión y participación de adultos mayores que no perciban ningún beneficio previsional a través de organizaciones propias o de su incorporación a entidades ya conformadas y en funcionamiento; p) coordinar el tratamiento de temas de interés común con otros Consejos Federales, organismos y cuerpos afines; q) impulsar la actividad legislativa a nivel nacional, provincial y municipal que contemple toda la problemática vinculada a las personas mayores; contribuir a que la normativa vigente se mantenga constantemente actualizada, sugiriendo en tal sentido las modificaciones pertinentes y procurando su incorporación a la legislación general aplicable a todos los adultos mayores del país; r) constituir comisiones especiales para el estudio de asuntos específicos en razón de los temas y de su trascendencia, con la colaboración de técnicos y especialistas; s) recabar informes a organismos públicos y privados; referidos a su competencia específica; t) celebrar los convenios que estime pertinente. u) Promover las relaciones intergeneracionales; v) representar al colectivo de las personas mayores en el ámbito nacional e internacional; w) fomentar el desarrollo de sistemas de calidad en las organizaciones, servicios y productos relacionados con la temática de los mayores; x) promover el desarrollo del asociacionismo y la participación de las personas mayores en la comunidad; y) participar en el monitoreo del Plan Mayores hasta que esté en vigencia y del Plan Adulto Mayor Mas; z) participar en el diseño y evaluación de los programas destinados a la población adulta mayor. Para ser representante de los adultos mayores es necesario tener sesenta años cumplidos.

³ Argentina es uno de los pocos países de la Región que no cuenta con una ley marco que proteja los derechos de las personas mayores.

⁴ Los centros y organizaciones de primer grado son aproximadamente 5.500 (según datos provistos por INSSJyP, 2009) en todo el territorio nacional en las que participan 1.600.000 adultos mayores

⁵ Se realizaron dos encuestas a los miembros del Plenario del Consejo (años 2006 y 2010) con la finalidad de monitorear el funcionamiento del Consejo.

Referencias Bibliográficas

1. Ariño Vilarroya, Antonio. 2002. Ciudadanía y bienestar social. Ponencia presentada en las Jornadas de sociología política. Univesitat de Valencia. España.

2. Montalvo Correa, Jaime. 2005. Los consejos económicos y sociales u otros órganos similares. Documentos X Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública. Santiago de Chile.
3. Iazzetta, Osvaldo. 2005. Reflexiones sobre la auditoría ciudadana como herramienta de control y participación ciudadana. Documentos X Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública. Santiago de Chile.
4. Peruzzotti, Enrique y Smulovitz, Catalina. (editores) 2002. Controlando la política. Ciudadanos y medios en las nuevas democracias latinoamericanas. Temas. Argentina.
5. Cunill Grau, Nuria. 2005. La intersectorialidad en el gobierno y gestión de la política social. Documentos X Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública. Santiago de Chile.
6. Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, Subsecretaría de Tercera Edad . 2002. Creación del Consejo Federal de Adultos Mayores. Resolución 113. Argentina.
7. Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia. 2006. Reglamento Del Consejo Federal De Los Mayores. Resolución 1216. Argentina.
8. Fassio, Adriana. 2006. Organizaciones voluntarias de personas mayores: entre la exclusión y la inclusión social. Tesis de Doctorado. Buenos Aires: Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires. Argentina.
9. Ley de Educación Nacional 26206/06. Argentina. Fuente: http://www.me.gov.ar/doc_pdf/ley_de_educ_nac.pdf (Consultada el 20/8/ 2011).
10. Villarreal, Martínez, Mónica. 2006. Mecanismos participativos en el diseño, formulación e implementación de leyes, políticas y programas sobre envejecimiento. Serie Población y Desarrollo Nro. 70. CEPAL. Chile.
11. Huenchuán Navarro, Sandra. (2004). Políticas sobre vejez en América Latina: elementos para su análisis y tendencias generales. En Notas de Población, Nro. 78. Chile. Págs. 155-182.